



## Resolución Directoral Nacional N° 036 -2011-BNP

Lima, 18 MAR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 024-2011/BNP-OCI, de fecha 17 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Cooperación Internacional, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución sobre encargatura de funciones de la Dirección General de Secretaría General, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de la Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por la Oficina de Cooperación Internacional, solicita se emita la Resolución sobre encargatura de funciones del 21 al 22 de marzo de 2011, por motivo de comisión de servicio a la ciudad de Iquitos;

Que, mediante la carta recibida, de fecha 16 de marzo de 2011, emitido por la Biblioteca Nacional de Colombia del Ministerio de Cultura de la Republica de Colombia, a fin de participar el segundo Seminario Binacional Colombo Peruano de Leer sin Fronteras;

Que, mediante el Informe N° 023-2011/BNP-OCI, de fecha 16 de marzo de 2011, emitido por la Directora General (e) de la Oficina de Cooperación Internacional, informa sobre las coordinaciones efectuadas para atender el requerimiento de financiamiento solicitado por el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas para las actividades del “Proyecto de Fortalecimiento del Componente de Dotación del Proyecto Leer sin Fronteras – Nodo Perú y del Trinacional Leer sin Fronteras”. La Directora del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Publicas manifestó ser de gran importancia la atención de las actividades pendientes para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos con la Coordinadora y Ejecutora de Colombia y los Organismos que han destinado material bibliográfico y equipos a las localidades de Ramón Castilla y Putumayo;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 036 -2011-BNP (Cont.)**

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez; y;

Que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse el desplazamiento del servidor, vía Resolución; de conformidad con lo establecido en el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la asignación de un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad Institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, de conformidad con lo establecido en el artículo 25° del Decreto mencionado en el párrafo anterior;

Que, mediante al Informe del Visto, es necesario precisar la encargatura de funciones de la Dirección General de Secretaría General, con el fin de coadyuvar en el normal desenvolvimiento de las funciones, atribuciones y competencias inherentes a dicha oficina; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- ENCARGAR**, a partir del 21 al 22 de marzo de 2011, a la Abogada Selina Nieves Perales Huayascache Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, para asumir las funciones de la Dirección General de Secretaría General, con retención de su cargo por motivo de comisión de servicio a la ciudad de Iquitos de la Abogada Juana Rosa Berrocal Yndigoyen.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú